ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-CMC-016-2025

CIUDAD Y FECHA	CUCAITA, DIEZ (10) DE JUNIO DE 2025
OBJETO	"REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE SEDE CENTRO MUNICIPIO DE CUCAITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	A&E ARQUITECTURA INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S R/L PABLO ALEJANDRO GODOY HILLON
	C.C 1057597606 NIT 901.317.288-4
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) Y RUBRO PRESUPUESTAL	6452 45991000 Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL.	RP: 132 FECHA: 05/03/2025
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.632.633,46)
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será DOS (02) MESES dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del plazo de ejecución del contrato.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	10 de abril de 2025
FECHA DE INICIO	14 de abril de 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	10/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	13 de junio de 2025
SUPERVISOR	**ING. CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES**
	Secretario de planeación E infraestructura.

En el municipio de Cucaita, a los diez 10 días del mes de junio de 2025, se reunieron, por una parte, CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES, en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura y Supervisor del Contrato, quien actúa en representación del municipio de Cucaita, por otra parte, Pablo Alejandro Godoy Hillón, identificado con C.C. No. 1057597606, representante legal de A&EARQUITECTURA INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S, con NIT , en calidad de Contratista, quien actúa en nombre propio, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de Suspensión del Contrato No. MC-CMC-016-2025, con base en los siguientes aspectos:

CONSIDERANDOS

1. Que el Municipio de Cucaita y la firma A&E ARQUITECTURA INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. celebraron el día diez (10) de abril de 2025 el **Contrato de Consultoría No. MC-CMC-016-2025**, cuyo objeto es la **revisión y ajuste a los estudios y diseños para el mejoramiento de las instalaciones de la Institución Educativa San Felipe, sede centro, del municipio de Cucaita, departamento de Boyacá**.
2. Que el contrato fue celebrado por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.632.633,46)**, con un plazo de ejecución de **dos (2) meses**, contados a partir del acta de inicio, la cual fue suscrita el día catorce (14) de abril de 2025.
3. Que, durante la ejecución del contrato, el **consultor ha cumplido con la entrega de la propuesta arquitectónica** dentro de los plazos establecidos, contando además con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Departamento.

4. Que no obstante el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, se hace **indispensable la revisión y aprobación técnica por parte de la Mesa Departamental de Regalías**, órgano que define los entregables técnicos mínimos requeridos para avalar la viabilidad del proyecto y garantizar la financiación correspondiente.
5. Que ha resultado **difícil coordinar la realización de la mesa técnica con el equipo departamental de regalías**, lo cual impide avanzar en el cumplimiento total del objeto contractual, ya que se requiere su aprobación para proceder con los siguientes componentes técnicos y administrativos del proyecto.
6. Que, en atención a lo anterior, el contratista **ha solicitado formalmente la suspensión temporal del contrato**, mientras se logra la coordinación efectiva con la Mesa Técnica Departamental de Regalías.
7. Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que existan causas objetivas que impidan su normal ejecución.

ACUERDOS

PRIMERO: Suspender, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, la ejecución del **Contrato de Consultoría No. MC-CMC-016-2025**, celebrado entre el Municipio de Cucaita y A&E ARQUITECTURA INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

SEGUNDO: La suspensión tendrá un término **indefinido**, condicionado a que se logre concretar la reunión con la **Mesa Técnica Departamental de Regalías**, y se obtenga la aprobación técnica requerida para continuar con los entregables restantes de la consultoría.

TERCERO: Durante el término de la suspensión, **no correrá el plazo contractual** ni se generarán obligaciones ni pagos adicionales por parte del municipio.

CUARTO: Una vez superada la causa que origina la presente suspensión, las partes suscribirán un acta de **reanudo del contrato**, estableciendo las nuevas fechas para la continuación y finalización del mismo.

QUINTO: La presente suspensión no genera modificación del objeto contractual ni del valor pactado.

Para constancia, se firma en Cucaita, a los 10 del mes de junio del año 2025, en dos ejemplares del mismo tenor.

A&E ARQUITECTURA INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
R/L PABLO ALEJANDRO GODOY HILLON
CONTRATISTA

CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
Secretario de planeación e Infraestructura
SUPERVISOR

PROYECTÓ: Alejandro Blanco Diagama **Profesional de Apoyo**
REVISO: CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES **Secretario de Planeación e Infraestructura**
APROBÓ: CRISTIN CAMILO ATARA MORALES **Secretario de Planeación e Infraestructura**

A&E
ARQUITECTURA INGENIERIA
Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
NIT. 901 317 288-4

321 947 32 04
acotaryescalar@gmail.com
Calle 7 No. 9-26, Centro Comercial La Madeja, oficina 304 Nobsa, Boyacá

Cucaita Boyacá, diez (10) de junio de 2025

Señores

Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Alcaldía Municipal Cucaita

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MC-CMC-016-2025

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN #1

Cordial Saludo,

Por medio de la presente solicito amablemente se realice la suspensión al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MC-CMC-016-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El municipio de Cucaita el día diez (10) de abril de 2025 celebro el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MC-CMC-016-2025 con A&E ARQUITECTURA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS, representado Legalmente por PABLO ALEJANDRO GODOY HILLÓN, para el desarrollo del objeto **REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE SEDE CENTRO MUNICIPIO DE CUCAITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.632.633,46)** y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio.
- El día el día catorce (14) de abril de 2025, se dio inicio a la ejecución del contrato de CONSULTORÍA No. MC-CMC-016-2025

A&E
ARQUITECTURA INGENIERIA
Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
NIT 901.317.288-4

321 947 32 04
acotaryescalar@gmail.com
Calle 7 No. 9-26, Centro Comercial La Madeja, oficina 304 Nobsa, Boyacá

- Que, durante la ejecución del contrato, la propuesta arquitectónica desarrollada por la entidad, A&E ARQUITECTURA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS, y presentada dentro del término estipulado para el desarrollo de la consultoría, se ha llevado a cabo con el acompañamiento de la secretaria de infraestructura educativa de la gobernación, y ha sido desarrollada con la normativa vigente, no obstante el proyecto también requiere aprobación por la mesa de regalías del departamento, con quienes ha sido muy difícil concretar una reunión, en la que se pueda establecer los entregables requeridos para cumplir con el objeto contractual, además de tener el visto bueno de la presentación arquitectónica hecha, requisito indispensable para cumplir con el objeto contractual, por tal razón solicitamos se suspenda el contrato por termino indefinido en tanto se logre concretar la mesa técnica y seguir adelante con los demás componentes de la consultoría.

Espero sea tenida en cuenta la solicitud.

Cordialmente.

A&E ARQUITECTURA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
NIT: 901317288-4
R/L PABLO ALEJANDRO GODOY HILLON
CC. 1.057.597.606